

MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 02/18

PRIORIZACIÓN DE TEMAS EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones 01/95, 03/95 y 10/97 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Seguridad Alimentaria y Nutricional se consigue a nivel de individuo, hogar, nación y global, cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.

Que los determinantes sociales de la salud se vinculan estrechamente con la malnutrición por déficit y por exceso, condicionando la disponibilidad, selección y acceso a alimentos seguros y nutritivos.

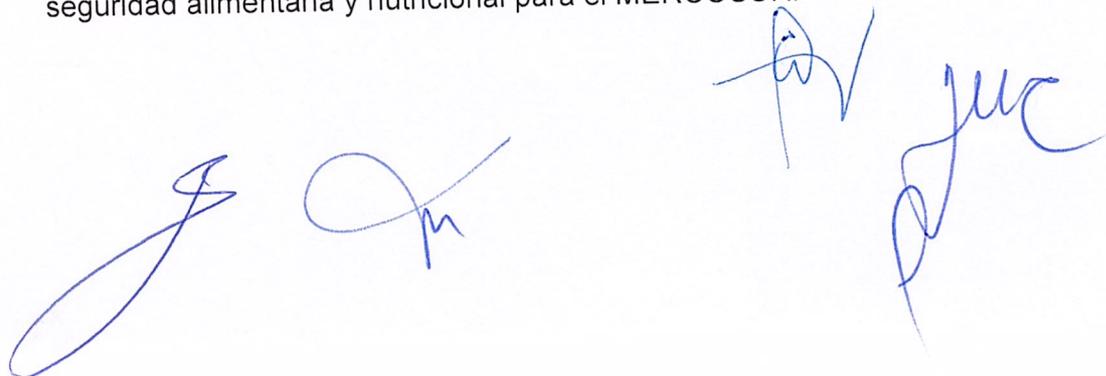
Que la acuciante situación epidemiológica de doble carga de malnutrición, que afecta a los países del MERCOSUR requiere de acciones estratégicas para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, a través del trabajo articulado, multidisciplinario e intersectorial de los actores políticos y sociales, involucrando no solamente al sector salud.

Que el MERCOSUR es un espacio de integración y de articulación de estrategias que contribuyen a mejorar la calidad de las políticas y de los sistemas de salud ante el desafío de la seguridad alimentaria y nutricional para la región.

Que el Artículo 6 del Acuerdo de Ministros de Salud del MERCOSUR N° 03/17 establece transformar el Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

Que la CISAN en su reunión en el marco de la PPTP, trabajó en la identificación y propuesta a los Señores Ministros de salud sobre temas que pueden ser abordados desde dicha Comisión.

Que es importante establecer prioridades con base en el plan de acción definido en el ámbito del MERCOSUR mediante Acuerdo RMS N° 08/09 en materia de seguridad alimentaria y nutricional para el MERCOSUR.



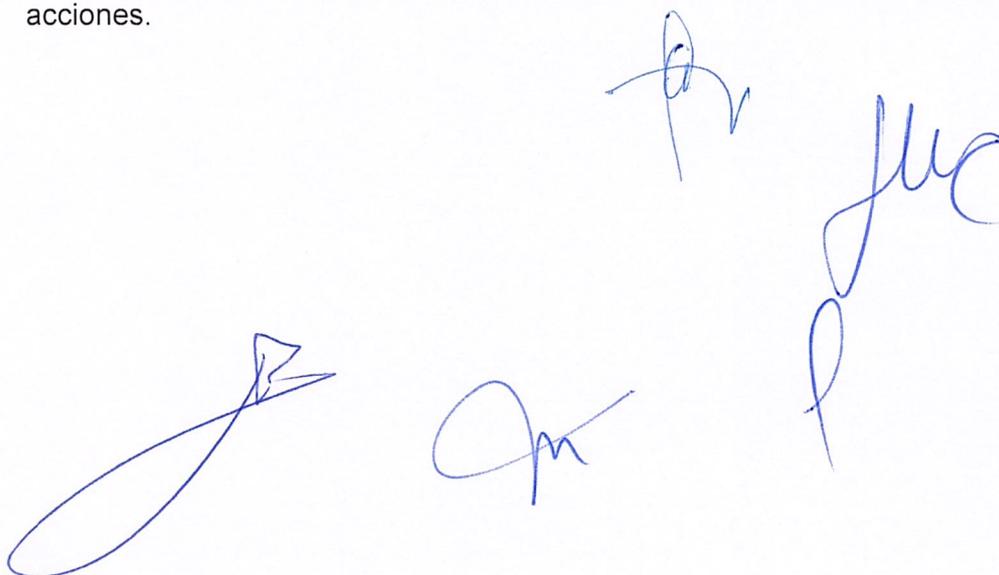
**LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:**

Art. 1 - Definir como temas prioritarios para la Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de MERCOSUR (CISAN) lo siguiente:

- Mejora del perfil nutricional de los alimentos industrializados.
- Protección de la alimentación del lactante y del niño pequeño.
- Establecimiento de principios rectores para la implementación de Guías alimentarias en la región.
- Intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en torno a la prevención y control de la obesidad y de las enfermedades crónicas asociadas a la alimentación y nutrición.
- Fortalecimiento de la vigilancia alimentaria y nutricional.
- Seguimiento de programas de reducción de nutrientes críticos en los alimentos.
- Articulación entre distintos sectores para la promoción de acciones que mejoren la disponibilidad de alimentos naturales y seguros.
- Discusión y propuesta de acciones intersectoriales para mejorar el etiquetado nutricional de los alimentos y su publicidad.
- Promoción de la institucionalización de marcos regulatorios.

Art. 2 - Instruir a la Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de MERCOSUR (CISAN) a desarrollar una propuesta de plan de trabajo con base a los temas priorizados en el Artículo 1. Esta propuesta podrá articularse con otras instancias de MERCOSUR, en temáticas que tengan convergencia.

Art. 3 - Indicar a la CISAN identificar alternativas de cooperación que fortalezcan sus acciones.

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive. One signature is on the left, another is in the center, and the third is on the right.

Art. 4 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XLII RMS - Asunción, 15/VI/18



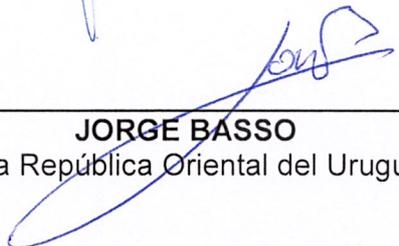
ADOLFO LUIS RUBINSTEIN
Por la República Argentina



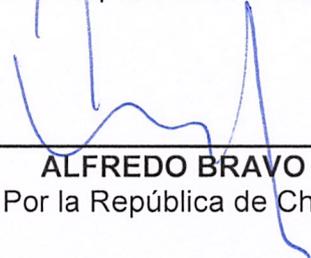
GILBERTO MAGALHÃES OCCHI
Por la República Federativa del Brasil



CARLOS IGNACIO MORINIGO A.
Por la República del Paraguay



JORGE BASSO
Por la República Oriental del Uruguay



ALFREDO BRAVO
Por la República de Chile